

ASU CUMPLIMIENTO AUTO SUS 690 REMITIR LINK COPIAS RAD196201589396 ARLEY ENRIQUE - PEREZ AGUDELO

Maria Camila Diaz Dominguez <mdiazdo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/08/2024 10:59 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (317 KB)

12AutoSustNo690RemitirLinkdelasDiligenciasJ4CivilCircuito.pdf;

Santiago de Cali, 15 de Agosto de 2024
OFICIO N° J5-977 JB

DOCTOR(A)

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA CIUDAD

REFERENCIA: RADICACION: NI14964 (76001-60-00-196-2015-89396-00)
(FAVOR CITAR ESTOS NÚMEROS)

CONDENADO: ARLEY ENRIQUE - PEREZ

AGUDELO

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad local, mediante **Auto de Sustanciación N° 690 del DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, de manera comedida se le REMITE link de las piezas procesales del expediente bajo radicado No. 76001-6000-196-2015-89396-00, que se contra el sentenciado(a) **ARLEY ENRIQUE - PEREZ AGUDELO**, condenado por el delito **Lesiones Personales Culposas**.

LINK EXPEDIENTE ELECTRONICO  [76001600019620158939600](#)

Atentamente,

JUAN CAMILO BERMUDEZ VELASCO

GRUPO DE APOYO JUZGADO 05

CSA EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FAVOR ACUSAR RECIBIDO A ESTE EMAIL, GRACIAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALI VALLE

Auto De Sustanciación No. 690

Condenado: ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO

Radicado: 76001-6000-196-2015-89396-00

(Ley 906/2004)

NI: 14964

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Llegan las presentes diligencias de la secretaría de los Juzgados de esta especialidad, con escrito remitido por parte de la Secretaria Sra. LINDA XIOMARA BARON ROJAS, del Juzgado 4 Civil de Circuito de la ciudad, solicitando copias de las diligencias adelantadas contra el sentenciado **ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO**, bajo radicado No. 76001-6000-196-2015-89396-00, vigilado por este despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Resuelve:

1.- REMITIR link de las piezas procesales del proceso bajo radicado No. 76001-6000-196-2015-89396-00, que se vigila por el sentenciado **ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO**.

2.-VAYAN las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA FERNANDA GOMEZ GIRALDO
JUEZ